

INFORME DE ACTUALIDAD CONSTITUCIONAL

Habiendo iniciado el trabajo de las comisiones de Armonización, Preámbulo y Normas Transitorias, se están delineando los contornos finales del Proyecto de Nueva Constitución. En este sentido, el día 2 de junio, se votaron en el Pleno los primeros trabajos de las referidas comisiones.

1. Comisión de Preámbulo

La Comisión culminó su trabajo aprobando en particular una propuesta de texto introductorio que consta de cuatro párrafos. Estos contaron con el acuerdo de convencionales de Renovación Nacional, No Neutrales, Independientes No Neutrales, Colectivo Socialista, Frente Amplio, Pueblo Constituyente, Colectivo del Apruebo, Coordinadora Plurinacional y escaños reservados. La propuesta de Preámbulo consiste en la siguiente:

"Nosotras y nosotros, el pueblo de Chile, conformado por diversas naciones, nos otorgamos libremente esta Constitución, acordada en un proceso participativo, paritario y democrático".

"Considerando los dolores del pasado y tras un estallido social, enfrentamos las injusticias y demandas históricas con la fuerza de la juventud, para asumir esta vía institucional a través de una Convención Constitucional ampliamente representativa".

"Con ello, hemos decidido mirar hacia el futuro con esperanza y cambiar nuestro destino sin importar el origen, condición o creencias de cada cual; para construir una sociedad justa, consciente de su relación indisoluble con la naturaleza amenazada por la crisis climática, que promueva una cultura de paz y diálogo, con un compromiso profundo por los Derechos Humanos, la justicia, igualdad y libertad".

"De esta manera, en ejercicio del poder constituyente, adoptamos la siguiente Constitución Política de la República de Chile".

De aprobarse la propuesta de Preámbulo, éste encabezaría el Texto Constitucional, al igual que en las constituciones de Estados Unidos, España, Francia, Alemania, Argentina, Colombia, Brasil, Ecuador, entre otras.

Así, la Mesa Directiva acordó proponer al Pleno un quórum de 2/3 de los convencionales en ejercicio. La fecha para su votación definitiva aún no está determinada.

INFORME DE ACTUALIDAD CONSTITUCIONAL

2. Comisión de Normas Transitorias

La Comisión de Normas Transitorias evacuó su informe de propuestas de Normas Transitorias el día 27 de mayo para y que fue votado en el Pleno de fecha 2 de mayo. Entre las diferentes propuestas de Normas Transitorias se destacan las siguientes, las que tuvieron los siguientes resultados:

- En primer lugar, se aprobó que la Nueva Constitución entre en vigencia diez días después de su publicación en el Diario Oficial.
- Asimismo, se aprobó parcialmente que el Presidente de la República deberá iniciar el trámite legislativo para adecuar la legislación electoral a esta Constitución en el plazo de un año desde su entrada en vigencia.
- Se aprobó también la regla de paridad de género en los órganos colegiados de elección popular, la que será aplicable a partir del proceso electoral nacional, regional y local que se lleve a cabo inmediatamente después de la entrada en vigor de esta Constitución.
- Además, lo visado también fija **plazos definidos para la presentación proyectos de ley que tengan por objeto la creación, adecuación e implementación** de los siguientes sistemas: Seguridad Social y Sistema de Cuidados, en un período de 12 meses; Sistema Nacional de Salud, en 18 meses; Sistema Nacional de Educación, Sistema de Educación Pública y Sistema Integrado de Suelos Públicos, en 24 meses. Estos plazos se cuentan a partir de la entrada en vigor de la nueva Constitución, en caso de ser aprobarse.
- Además, se rechazó la propuesta de norma que señalaba que los proyectos de reforma constitucional, durante la actual legislatura, sean aprobados con un **quorum de $\frac{2}{3}$ de los diputados y senadores vigentes hasta 2026**, en caso de aprobarse la nueva Constitución.
- Por su parte, se devolvió a la Comisión de Normas Transitorias la norma referente a la justicia arbitral. Esto es, que mientras no se dicte la ley que regule la justicia arbitral, continuarán rigiendo las normas legales sobre la materia y vigentes a la época de entrada en vigor de esta Constitución, en cuanto no se opongan a ella.
- Se rechazó, asimismo, la norma relativa a la extensión de responsabilidad penal por el delito de colusión mientras el legislador no regule el modo y las condiciones de obtención de los beneficios de la delación compensada en conformidad al Decreto Ley N°211.
- Otra disposición rechazada estableció que los abogados integrantes de la **Corte Suprema** y **Corte de Apelaciones** terminarán el período para el cual fueron nombrados y que, desde la publicación del nuevo texto constitucional, no se realizarán nuevos nombramientos.

INFORME DE ACTUALIDAD CONSTITUCIONAL

- Se rechazó asimismo que el **Tribunal Constitucional no podrá conocer nuevas causas**. “Los requerimientos de inaplicabilidad ya radicados en el Tribunal Constitucional, deberán ser conocidos, tramitados y fallados por este órgano dentro de los seis meses siguientes”, señalaba la norma.

Las normas que fueron aprobadas serán despachadas a la Comisión de Armonización para su inserción en el texto definitivo. Por su parte, las normas rechazadas deberán volver a la Comisión de Normas Transitorias y ser reformuladas en un segundo informe.

3. Comisión de Armonización

Esta Comisión, que sería la última en finalizar sus funciones, se encuentra a la espera de la presentación y votación de indicaciones a la propuesta de nuevo borrador. Tras haber aprobado el índice general de la Carta Fundamental, la Comisión aprobó la nueva distribución de normas en los diferentes títulos del índice previamente aprobado.